

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01364 00 (sucesión)

Agregase a las diligencias las comunicaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y los informes secretariales atinentes al emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria (folios 20, 21 y 22 del expediente digital)

Teniendo en cuenta lo manifestado a folio 18 del expediente digital, el Juzgado de conformidad con el artículo 492 del C.G.P., ordena a costa de la parte interesada requerir a las señoras Luz Yaneth Parra Rocha y Yolanda Patricia Parra Rocha, en su calidad de hijas del causante, para que en el término allí señalado manifiesten si aceptan o repudian la herencia.

Los interesados en la causa, deberán notificarlas en las direcciones físicas denunciadas, en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

No se autorice la notificación personal por vía electrónica prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 hasta que se presente prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por los sujetos a notificar.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a068caa4d184252cb96f59d79a10dc4b04aa187966fd449b6b1dde330a4a6c**

Documento generado en 24/08/2023 06:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>